

planta cuarta, Madrid) antes de las doce horas del día 27 de julio de 1968.

Se acompañarán original y cuatro copias de:

- I. Extracto de la propuesta.
- II. Estudio técnico, económico y financiero que comprenda:

a) Memoria descriptiva con estudio de viabilidad del concreto emplazamiento elegido para la refinería dentro de la provincia de Vizcaya, incluyendo cuantos aspectos se juzguen de interés en relación con el objeto de la convocatoria.

b) Planos de conjunto referidos al emplazamiento, con indicación de las áreas circundantes que puedan verse afectadas por la refinería.

c) Descripción general de los procesos técnicos de fabricación.

d) Cuadro de producciones teóricas con los rendimientos previstos a partir del crudo típico que consideren más adecuado para la estructura del mercado y proceso de refino.

Se incluirán las especificaciones técnicas de cada producto a obtener.

e) Presupuesto detallado de las inversiones en inmovilizado fijo y circulante.

f) Proyecto de los Estatutos Sociales y composición del capital social de la Empresa a constituir, sin que sea necesario contemplar la participación accionaria a que se refiere el apartado III del artículo tercero del Decreto 418/1968, de 9 de marzo, por haber renunciado CAMPSA a su derecho a tomar parte en este concurso y ser de aplicación, en este caso lo dispuesto en la disposición transitoria primera del mencionado Decreto.

g) Cuantía y naturaleza de la participación extranjera.

h) Programa de financiación.

i) Información que permita la devaluación técnica, económica y financiera a que hace referencia el apartado b) del artículo cuarto del Decreto 418/1968, de 9 de marzo; y

j) Plan general de ejecución del proyecto, que será sometido, en su día, a aprobación del Ministerio de Industria, y de instalación de la refinería.

III. Ofertas que se propongan, de acuerdo con los apartados c) y d) del artículo cuarto del Decreto 418/1968, de 9 de marzo, que deberán indicar:

a) Cuantía del préstamo en moneda convertible que se ofrece al Estado español, por un plazo mínimo de diez años, al interés más ventajoso

b) Plan y cuantía de las inversiones a realizar en España, en plazo no superior a cinco años, a partir de la adjudicación del concurso, en proyectos industriales, complementarios o no de la refinería y en prospecciones y explotaciones petrolíferas que se acepten por el Ministerio de Industria.

9.ª El acto de apertura de sobres se verificará el día 27 de julio de 1968, a las doce horas, en la Dirección General de la Energía, Serrano, 37, planta cuarta, Madrid.

10. El Ministro de Industria, al elevar al Consejo de Ministros propuesta de resolución del concurso, propondrá, si procediere, se otorgue a la Empresa que resulte adjudicataria el beneficio de expropiación forzosa y que se declare la urgente ocupación de los terrenos necesarios para su establecimiento.

11. Para concurrir a este concurso, los interesados deberán constituir en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, sea en metálico, sea en títulos de la Deuda Pública, una fianza provisional por el importe de quince millones de pesetas. Esta fianza—que podrá ser sustituida por aval bancario—será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del concurso. La fianza prestada por el adjudicatario quedará retenida hasta la formalización de la fianza definitiva.

12. La Entidad adjudicataria, dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación del concurso, habrá de constituir en la Caja General de Depósitos, sea en metálico, sea en títulos de la Deuda Pública, una fianza definitiva del dos por ciento del importe del presupuesto total de la refinería y del cuatro por ciento del importe de los proyectos industriales complementarios o no de aquella y de las prospecciones petrolíferas que la Empresa adjudicataria haya ofrecido realizar en España, de acuerdo con la propuesta que sirvió de base a la adjudicación. Dichas fianzas serán devueltas a la Entidad adjudicataria cuando se levanten por la Delegación o Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria las actas de puesta en marcha de las instalaciones correspondientes o cuando otorguen los oportunos permisos de investigación si se tratara de prospecciones petrolíferas.

13. La no formalización del préstamo a que se refiere la base octava, apartado III, a), por causas imputables a la Empresa adjudicataria; la no realización dentro del plazo señalado o de la prórroga en su caso de los proyectos industriales o de las prospecciones y explotaciones petrolíferas señaladas en la letra b) de la misma base y apartado, así como el incumplimiento de las demás condiciones de las presentes bases dará lugar a la pérdida de las fianzas constituidas y dejará sin efecto el régimen de adquisición de crudos y venta de produc-

tos petrolíferos previsto en los artículos séptimo, apartado 11, y octavo del Decreto 418/1968, de 9 de marzo, para la Empresa adjudicataria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1968.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de gases naturales de origen volcánico en toda la isla de Lanzarote, de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria.*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Minas, se hace público que queda suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones de explotación de gases naturales de origen volcánico en toda la isla de Lanzarote, de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, correspondiente al propio Distrito Minero, a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial Estado».

Madrid, 23 de marzo de 1968.—El Director general, Joaquín Targhetta.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «ENHER», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 367 de la línea Gerona-La Bisbal.

Final de la misma: En la E. T. número 8.031, de 100 kVA., que se emplazará en terrenos propiedad de don Ginés Sallés Martí.

Término municipal a que afecta: Corsá.

Tensión de servicio: 25 kV.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,330.

Conductor: Varilla de cobre de 4,5 milímetros de diámetro.

Material: Apoyos de madera con aisladores de vidrio.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Gerona, 22 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe, Fernando Díaz Vega.—2.201-C.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 28 de la línea de interconexión con FECSA.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.

Final de la línea: E. T. «Farrán».

Tensión: 25.000 V.

Longitud: 648 metros.

Apoyos: Postes de madera.

Situación E. T.: E. T. «Farrán».

Potencia y tensión: E. T. de 50 kVA. a 25.200/380-220 V.

Referencia: B.-1.413.